

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez para proveer, informando que el tiempo para subsanar los defectos señalados en providencia anterior venció en silencio. Santiago de Cali, 17 de Enero de 2024. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. PERTENENCIA
DTE. JUAN CARLOS RAMIREZ
DDO. JUAN CARLOS DIAZ RAMIREZ
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RAD. 76001400302820230080300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 30
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

RADICACION: 76001400302820230080300

Este Despacho Judicial mediante Auto Interlocutorio No. 1944 del 27 de octubre de 2023 inadmitió la demanda de la referencia instaurada mediante apoderado judicial, concediéndole al actor el término de cinco (5) días hábiles para subsanar de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del CGP. Transcurrido ese lapso y una vez revisado el correo electrónico del Juzgado no se encontró escrito dirigido al presente proceso, mediante el cual la parte interesada subsanara las falencias advertidas.

Lo expuesto impide realizar un nuevo estudio de la demanda, por cuanto para que el operador judicial pueda actuar, al demandante le compete cumplir con la carga de corregir los defectos que presenta el libelo genitor, de allí que la ausencia de pronunciamiento apareja como consecuencia su rechazo de conformidad con la norma antes citada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentada a través del correo electrónico de este Despacho por JUAN CARLOS RAMIREZ, contra JUAN CARLOS DIAZ RAMIREZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este proveído.

76001400302820230080300
J.A.A.R

SEGUNDO: Por haberse presentado la demanda de manera digital, no hay lugar al retiro de la misma.

TERCERO: **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación del libro radicador.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **06** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ENERO 18 DE 2024**

Ángela María Lasso
La Secretaria